



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación para que, a través de los organismos que correspondan, adopte todas las medidas que sean necesarias para la continuidad o la ampliación de los beneficios del Régimen de Promoción del Desarrollo y el Uso Sustentable de Biocombustibles (Ley 26.093) y del Régimen de Promoción de la Producción de Bioetanol (Ley 26.334).
2. Su voluntad de aprobar leyes que establezcan la continuidad o la ampliación de los beneficios del Régimen de Promoción del Desarrollo y el Uso Sustentable de Biocombustibles (Ley 26.093) y del Régimen de Promoción de la Producción de Bioetanol (Ley 26.334).



Fundamentos

Sr. Presidente:

Este proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través de los organismos que correspondan, adopte todas las medidas que sean necesarias para la continuidad o la ampliación de los beneficios del Régimen de Promoción del Desarrollo y el Uso Sustentable de Biocombustibles (Ley 26.093) y del Régimen de Promoción de la Producción de Bioetanol (Ley 26.334). También tiene por objeto dejar sentada la voluntad política de esta HCDN respecto a continuar o ampliar la vigencia de tales beneficios.

La promoción de la producción y el uso sustentable de biocombustibles resulta necesaria por razones económicas, político-institucionales, ambientales y jurídicas.

La promoción de la producción de biocombustibles genera valor agregado a la producción de bienes primarios, lo que permite diversificar mercados externos y aumentar el volumen de las exportaciones. En sentido contrario, reduce la necesidad de importar combustibles convencionales. Esto permite obtener más divisas, las cuales son necesarias para inversiones productivas en un contexto de restricción externa. También permite expandir el mercado interno, lo que beneficia a las y los consumidores en el país. Este círculo virtuoso se cierra con el consiguiente desarrollo de las economías regionales, generando más puestos de trabajo, aumentando los salarios del rubro y atrayendo más inversiones.

El crecimiento de este sector también fomenta el federalismo, toda vez que favorece la sustentabilidad socio-económica de muchos pueblos y ciudades de la ruralidad profunda del país. Esto es así porque genera más puestos de trabajo calificado, aumentando el nivel de vida la población de estos lugares y evitando la migración hacia los



H. Cámara de Diputados de la Nación “2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”
grandes centros urbanos del país. Es este sentido, facilita un poblamiento más homogéneo del territorio del país, lo cual resulta necesario para el desarrollo de un federalismo más armónico y equitativo.

En este punto, las medidas que solicitamos son necesarias para revertir las consecuencias económicas y sociales, sumamente gravosas, que políticas de desindustrialización, llevadas adelante por gobiernos de facto, tuvieron sobre las provincias.

A modo de ejemplo, la política de cierre de ingenios llevada adelante durante la dictadura de Juan Carlos Onganía (1966 – 1970) causó en la Provincia de Tucumán la pérdida masiva de puestos de trabajo, generó pobreza estructural y provocó un éxodo que terminó por desaparecer pueblos otrora pujantes. De modo que revertir estas consecuencias aún subsistentes es una deuda histórica del federalismo.

Así las cosas, el Artículo 75 Inciso 19 de la Constitución Nacional, llamada “cláusula del nuevo progreso” dispone que es atribución de este Congreso:

“Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento. Proveer al crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio...”

A su vez, el Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC) reconoce el derecho a “una mejora continua de las condiciones de existencia”, lo cual es el objetivo -en última instancia- de esta iniciativa.

Además, la perspectiva federal en el desarrollo armónico de los pueblos y ciudades del país materializa el derecho de todas y todos los habitantes de la Nación a la igualdad real de oportunidades, principio que se encuentra garantizado por la Constitución Nacional (Arts. 16 y 75 Inc. 23) y por los distintos tratados internacionales sobre derechos



H. Cámara de Diputados de la Nación “2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”
humanos con jerarquía constitucional.

Por su parte, el uso de combustibles fósiles es responsable de buena parte de la emisión de Gases Efecto Invernadero (GEI). De ahí que la ONU inste a los Estados a reducir sus emisiones netas de carbono a 0 para 2050. Una política central para lograr este objetivo es la renovación de la matriz energética, sustituyendo el uso de combustibles fósiles por energías renovables. Además, la adaptación a un modelo de economía circular resulta impostergable para los años venideros. Entonces, la promoción de la producción y el uso sustentable de biocombustibles es una medida imperiosa para lograr estos objetivos en materia ambiental.

El calentamiento global es una amenaza para la humanidad, pone en jaque derechos fundamentales como el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano (Art. 41 CN), el derecho a la vida (Art. 4 CADDHH y otros), el derecho a la salud (Art. 12 PIDESC), el derecho a la alimentación (Art. 11 PIDESC), entre otros. En este sentido, el Artículo 41 de la Constitución Nacional además dispone que:

“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. (...) Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.”

La reducción de los gases de efecto invernadero es, además, un compromiso internacional asumido por el Estado Argentino, toda vez que ratificó el Acuerdo de París (Ley 27.270). El paso de las energías convencionales a las energías renovables es una tendencia en todo el mundo.

Por último, no podríamos dejar de insistir en el impacto positivo que tiene la renovación de la matriz energética sobre las y los trabajadores. Así las cosas, la OIT estima que, de la mano de las energías renovables, se crearán 2,5 millones de puestos de



H. Cámara de Diputados de la Nación “2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”
trabajo. Y que la transición hacia una economía circular podría generar 6 millones de puestos de trabajo.

Por estas razones el desarrollo de biocombustibles debe ser una política de Estado.

Desde 2006 se encuentra vigente el Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles, dispuesto por la Ley 26.093. Este régimen de promoción fue extendido en 2007 por la Ley 26.334 al bioetanol de caña de azúcar. Desde entonces, se han logrado los siguientes resultados:

- La sustitución parcial de combustibles fósiles por biocombustibles alcanzó un 10% del total de gas oil consumido y el 12% de naftas.

- Argentina es uno de los principales productores de biodiesel del mundo, y el principal exportador.

- Se crearon nuevos y numerosos puestos de trabajo directos e indirectos, En condiciones calificadas.

- Se instalaron numerosas plantas industriales para procesar la materia prima en buena parte del territorio argentino. 34 industrias destinadas a producir biodiesel a partir de soja, 12 a bioetanol a partir de caña de azúcar, y 5 para bioetanol a partir de país.

- Se aumentaron las inversiones en la producción de materia prima. Por ejemplo, entre 2010 y 2019 en Tucumán han crecido de 220.000 a 280.000 las hectáreas de superficie con caña de azúcar.

- Se aumentaron las inversiones en los bienes asociados a estas actividades en el sector metalmecánico y de logística, en los que se demandó innovación tecnológica y equipos de producción y transporte especializados. Esto elevó la inversión en I+D.

- Los cuidados ambientales exigidos impulsaron inversiones significativas, con la aplicación de nuevos sistemas y tecnologías en el proceso industrial y en el aprovechamiento agrícola de los productos recuperados. Todo lo cual redundó en la recuperación y preservación de cauces hídricos.

Sin embargo, según el Artículo 1° de la Ley 26.093, el régimen de



H. Cámara de Diputados de la Nación “2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein” promoción tiene 15 años de vigencia. Es decir, su vigencia finalizará en mayo del corriente año. El Senado de la Nación ya dio media sanción a un proyecto de ley para prorrogar el régimen. El Poder Ejecutivo de la Nación anunció que enviaría a este Congreso un proyecto de ley que establezca un nuevo régimen (LA GACETA, 07/02/2021). La intención de este proyecto de declaración es insistir a que, tanto en el ámbito del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo de la Nación, se deben adoptar medidas que tiendan a la continuidad o ampliación de los beneficios que otorgan los regímenes de promoción, dejando asentada una voluntad política al respecto.

Anteriormente presentamos en esta HCDN proyectos de declaración o de resolución, mediante los cuales se solicita al Poder Ejecutivo que ejerza su facultad de prorrogar el régimen, atribución conferida por el Artículo 1° de la Ley 26.093; como así también aumentar los porcentajes de los cortes de biocombustibles con combustibles fósiles, facultad otorgada a la Autoridad de Aplicación por los Artículos 7° y 8° de la Ley 26.093 (Expedientes 6720-D-2020, 3348-D-2020, entre otros).

En resumen, por las razones económicas, laborales, político-institucionales, ambientales y jurídicas que expusimos consideramos que es necesaria la continuidad o ampliación de los beneficios que otorga el régimen de promoción de la producción y uso sustentables de biocombustibles.

Por todo lo expuesto, solicito a las Sras. y Sres. Diputados de la Nación que acompañen el presente PROYECTO DE DECLARACIÓN.